

Gobierno del Estado de Zacatecas

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-32000-19-2230-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2230

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	151,348.3
Muestra Auditada	91,871.2
Representatividad de la Muestra	60.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social al Gobierno del Estado de Zacatecas fueron por 151,348.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 91,871.2 miles de pesos, que representó el 60.7% de los recursos transferidos.

El alcance de la presente auditoría incluye los recursos que ejerció el estado, como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) y el extinto Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios. De manera adicional, el IMSS-Bienestar y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que suscribieron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de auditorías número 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y el IMSS-Bienestar asumen las funciones del INSABI, en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 2222, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", que se practicó al Gobierno del Estado de Zacatecas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN) abrió cuatro cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Programa de Atención a la Salud y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2023, una para los recursos del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos

Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Mantenimiento y Conservación de Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas con número PM-E023-2023-ZACATECAS-32 (Programa Presupuestario E023), y tres para los Convenios de Coordinación: del Convenio de Coordinación en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la modalidad de Conservación y Mantenimiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Zacatecas con número PM-E001-2023-ZACATECAS-32; del Convenio de Coordinación en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para apoyar la Adquisición de Equipamiento para la "Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud de Jerez de García Salinas", con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Zacatecas con número CC-E001-2023-ZAC-11, y del Convenio de Coordinación en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la modalidad de Construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Zacatecas con número PO-E001-SN-2023-ZACATECAS-32 (Programa Presupuestario E001), las cuales fueron productivas, únicas y específicas, ya que no se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento. Asimismo, se constató que la SEFIN remitió tanto al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) como a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la documentación correspondiente a la apertura de dichas cuentas bancarias.

3. La SEFIN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Programa Presupuestario E023 para el ejercicio fiscal 2023 por 50,730.2 miles de pesos, así como los recursos correspondientes al Programa Presupuestario E001 para el ejercicio fiscal 2023 por un total de 100,618.1 miles de pesos, integrados por 75,268.7 miles de pesos del convenio número PM-E001-2023-ZACATECAS-32, así como 5,349.4 miles de pesos del convenio número CC-E001-2023-ZAC-11 y 20,000.0 miles de pesos del convenio número PO-E001-SN-2023-ZACATECAS-32, mismos que fueron transferidos íntegramente a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Por otra parte, se constató que las cuentas bancarias administradas por la SEFIN generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 17.8 miles de pesos, de los cuales 17.7 miles pesos fueron transferidos a los SSZ para posteriormente ser reintegrados a la TESOFE, y la diferencia por 0.1 miles de pesos se destinaron al pago de comisiones bancarias y la cancelación de las cuentas bancarias.

4. Se verificó que las cuatro cuentas bancarias administradas por la SEFIN presentaron en conjunto un saldo al 31 de diciembre de 2023 de 0.1 miles de pesos, mismo que fue coincidente con las cifras registradas contable y presupuestariamente por la entidad a la misma fecha. Cabe señalar que las cuentas bancarias fueron canceladas en los meses de enero y febrero de 2024.

5. Los SSZ abrieron cuatro cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos de los Programas Presupuestarios E023 y E001 del ejercicio fiscal 2023, en las cuales recibieron los recursos ministrados por la SEFIN del Programa Presupuestario E023 por 50,730.2 miles de pesos, así como los recursos correspondientes al Programa Presupuestario E001 por un monto de 100,618.1 miles de pesos y rendimientos financieros por 17.7 miles de pesos; asimismo, se constató que las cuentas bancarias fueron únicas, específicas y productivas que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 838.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 945.7 miles de pesos; además, no se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Por otra parte, se constató que los SSZ remitieron tanto a la SEFIN como al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias y remitieron al INSABI y IMSS Bienestar los comprobantes que acreditan la recepción de las transferencias realizadas por la SEFIN; asimismo, les informaron de la recepción de los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros ministrados.

6. Se verificó que las cuatro cuentas bancarias administradas por los SSZ presentaron en su conjunto un saldo al 31 de diciembre de 2023 por 126,989.8 miles de pesos, (incluye rendimientos financieros por 838.9 miles de pesos), saldo que fue coincidente con las cifras registradas contable y presupuestariamente por la entidad a la misma fecha, mientras que al 31 de marzo de 2024 el saldo bancario en su conjunto fue de 441.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 1 de abril de 2024.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SEFIN y los SSZ registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos de los Programas Presupuestarios E023 y E001 para el ejercicio fiscal 2023 por un total de 151,348.3 miles de pesos, al igual que los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre por la SEFIN por 17.8 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2024 por los SSZ por 1,784.6 miles de pesos.

8. Con la revisión de las pólizas contables y presupuestarias, registros contables, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se constató que la SEFIN registró contable y presupuestariamente las erogaciones de los Programas Presupuestarios E023 y E001 por los recursos ministrados a los SSZ por un monto total de 151,348.3 miles de pesos y de los rendimientos financieros transferidos por un monto de 17.8 miles de pesos.

Por otra parte, de la revisión de una muestra de erogaciones efectuadas por los SSZ con recursos de los Programas Presupuestarios E023 y E001 por un monto de 81,366.4 miles de pesos, se verificó que las operaciones correspondientes a los capítulos de gasto 3000 "Servicios Generales" por 56,282.9 miles de pesos; 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por 5,097.1 miles de pesos, y 6000 "Inversión Pública" por 19,986.4 miles de pesos se registraron contable y presupuestariamente, y los pagos están soportados en la documentación comprobatoria de las erogaciones (transferencia bancaria, estimación, relación de documentos para pago, remisión de entrega, acta entrega recepción y pedido de compra) que cumplieron con los requisitos fiscales (excepto por lo señalado en los resultados 15, 19 y 23); asimismo, la documentación se encuentra cancelada con las leyendas de "OPERADO CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL PROGRAMA E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" DEL EJERCICIO FISCAL 2023" y "OPERADO CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL PROGRAMA E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" DEL EJERCICIO FISCAL 2023", respectivamente, y contaron con los archivos CFDI, de los cuales, los SSZ presentaron evidencia de haber remitido al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los archivos XML con su verificación emitida por el Servicio de Administración Tributaria por un monto total de 76,269.3 miles de pesos, relativo a los Convenios números PM-E023-2023-ZACATECAS-32, PM-E001-2023-ZACATECAS-32 y PO-E001-SN-2023-ZACATECAS-32; sin embargo, de un monto por 5,097.1 miles de pesos asignados mediante el Convenio número CC-E001-2023-ZAC-11, no enviaron la documentación comprobatoria al IMSS-BIENESTAR.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Convenio de Coordinación en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para apoyar la Adquisición de Equipamiento para la "Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud de Jerez de García Salinas", con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Zacatecas número CC-E001-2023-ZAC-11, cláusula séptima, fracción IX.

2023-B-32000-19-2230-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no enviaron a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos asignados mediante el Convenio número CC-E001-2023-ZAC-11, en incumplimiento del Convenio de Coordinación en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para apoyar la Adquisición de Equipamiento para la "Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud de Jerez de García Salinas", con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de

Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Zacatecas número CC-E001-2023-ZAC-11, cláusula séptima, fracción IX.

Destino de los Recursos

9. Con la revisión de registros contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios, líneas de captura, transferencia bancarias y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se constató que el Gobierno del Estado de Zacatecas recibió recursos de los Programas Presupuestarios E023 y E001 del ejercicio fiscal 2023 por 151,348.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se registraron recursos comprometidos por 140,843.5 miles de pesos, recursos devengados por 50,187.1 miles de pesos, y recursos pagados por 19,236.7 miles de pesos, que representaron el 93.1%, 33.2% y 12.7%, de los recursos ministrados, mientras que al 31 de marzo de 2024 se reportaron recursos pagados por 140,843.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos comprometidos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

DESTINO DE LOS RECURSOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024	% respecto al monto ministrado
E023 INSABI							
3000 Servicios generales	50,730.2	48,638.6	48,638.6	32.1	19,236.7	48,638.6	32.1
Subtotal 1	50,730.2	48,638.6	48,638.6	32.1	19,236.7	48,638.6	32.1
E001 IMSS-BIENESTAR							
3000 Servicios generales	75,268.7	67,121.4	0.0	0.0	0.0	67,121.4	44.4
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,349.4	5,097.1	1,548.5	1.0	0.0	5,097.1	3.4
6000 Inversión Pública	20,000.0	19,986.4	0.0	0.0	0.0	19,986.4	13.2
Subtotal 2	100,618.1	92,204.9	1,548.5	1.0	0.0	92,204.9	61.0
Total	151,348.3	140,843.5	50,187.1	33.2	19,236.7	140,843.5	93.1

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

NOTA: No incluyen los rendimientos financieros generados por 1,802.5 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 10,504.8 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados a la TESOFE mediante cuatro exhibiciones, dos el 15 de enero de 2024, otra el 16 de enero de 2024 y una más el 15 de febrero de 2024, es decir, dos de éstas se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa aplicable.

Por otra parte, respecto a los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SEFIN y de los SSZ por un total de 1,802.5 miles de pesos, se verificó que la entidad reintegró en tiempo a la TESOFE un monto de 1,802.4 miles de pesos, mientras que 0.1 miles de pesos se destinaron al pago de comisiones bancarias y la cancelación de las cuentas.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios de solicitud y correos electrónicos con los que acredita haber solicitado dentro del plazo establecido en la normativa, tanto al IMSS-Bienestar como a la Secretaría de Salud, la línea de captura para efectuar los reintegros de recursos no comprometidos, con lo que se solventa lo observado.

10. Los SSZ no ejercieron ni reprogramaron recursos por economías ni rendimientos financieros.

Servicios Personales

11. Los SSZ informaron al INSABI el número, categoría y lugar de adscripción del personal de salud asignado al Estado de Zacatecas; asimismo, no contrataron personal distinto al establecido en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración para Fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados, en favor de las Personas sin Seguridad Social, en las Regiones de Alta y Muy Alta Marginación, mediante la Asignación de Personal de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas con número INSABI-APS-E023-2023-ZAC-32, conforme a la distribución siguiente:

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL**
PLAZAS AUTORIZADAS DEL PROGRAMA E023 CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2023

Nombre del puesto	Número de plazas autorizadas conforme al Anexo 2 del Convenio de Colaboración	Plantilla de personal de los SSZ pagada con recursos del Programa E023
Médico General	3	3
Enfermera Auxiliar	1	1
Nutriólogo	1	1
Psicólogo	3	3
Terapeuta de Lenguaje	1	1
Total	9	9

FUENTE: Anexo 2 del Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-ZAC-32 e información proporcionada por los SSZ

Cabe hacer mención que la contratación y pago del personal asignado al Estado de Zacatecas, objeto del Convenio, fue realizado por el INSABI y el IMSS-BIENESTAR, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social". Es importante señalar que con fecha 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la

Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y el IMSS-BIENESTAR asumían las funciones que hasta entonces estaban a cargo del INSABI, en los términos previstos en el referido Decreto; asimismo, en ese sentido, se comprobó que el Gobierno del Estado de Zacatecas no recibió recursos en numerario ni suscribió algún otro Convenio de Coordinación con el IMSS-BIENESTAR.

12. Con la revisión del Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-ZAC-32, correos electrónicos y oficios de notificación, se verificó que, mediante el oficio número INSABI-UCNM-CAS-259-32-2022 de fecha 1 de junio de 2022, el Gobierno del Estado de Zacatecas acordó con el INSABI la designación de los servidores públicos para la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones del Programa Presupuestario E023; para lo cual, el INSABI le dio a conocer a la entidad los mecanismos y períodos de entrega para el control de asistencia, incidencias, períodos de tolerancia y retardos mediante el oficio número INSABI-UCNAF-CRHRP-372-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, para lo cual, los SSZ no reportaron casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores adscritos, por lo que no levantaron actas circunstanciadas; sin embargo, se determinaron los siguientes incumplimientos por parte de la unidad ejecutora:

- Los SSZ no presentaron evidencia de haber reportado al INSABI el control de asistencia de enero a abril de 2023; además, los controles de asistencia de mayo a diciembre de 2023 no se enviaron en las fechas establecidas en el Anexo I “Calendario de recepción de movimientos de personal y aplicación de nómina”; asimismo, no enviaron al INSABI ni al IMSS Bienestar las licencias médicas informadas al INSABI dentro de los 20 días siguientes en que se presentó la incidencia.
- Los SSZ remitieron al INSABI los informes mensuales de marzo a julio de 2023 y de agosto a noviembre de 2023 al IMSS Bienestar, relativos al avance en el cumplimiento de los indicadores de desempeño del personal de salud contratado (Anexo 4); sin embargo, los informes correspondientes al periodo de marzo a noviembre de 2023 se remitieron fuera del plazo establecido en el Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-ZAC-32.
- Los SSZ remitieron los informes mensuales al INSABI, relativos al avance en el cumplimiento del objetivo y meta (Anexo 5) de los meses de junio y julio de 2023, y al IMSS Bienestar lo correspondiente a los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2023, los cuales, fueron presentados fuera del plazo establecido en el Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-ZAC-32.

Es importante señalar que con fecha 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y el IMSS-BIENESTAR asumían las funciones que hasta entonces estaban a cargo del INSABI, en los términos previstos en el referido Decreto; asimismo, se comprobó que el Gobierno

del Estado de Zacatecas no recibió recursos en numerario ni suscribió algún otro Convenio de Coordinación con el IMSS-BIENESTAR.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Convenio de Colaboración para Fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados, en favor de las Personas sin Seguridad Social, en las Regiones de Alta y Muy Alta Marginación, mediante la Asignación de Personal de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas con número INSABI-APS-E023-2023-ZAC-32, cláusulas segunda, inciso D, numeral a, y quinta, fracción III, y de los Mecanismos para la Administración, Gestión y Control de los Recursos Humanos contratados en los Programas conocidos como "Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200" (PFAM), "Atención a la Salud E023" y "Atención COVID/Recuperación de los Servicios de Salud en las Entidades Federativas", apartados "Incidencias" y "Licencia Médica", y Anexo I "Calendario".

2023-B-32000-19-2230-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reportaron al Instituto de Salud para el Bienestar el control de asistencia de enero a abril de 2023, y de mayo a diciembre de 2023 se enviaron fuera de los plazos establecidos en la normativa; asimismo, remitieron a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los informes mensuales del avance en el cumplimiento de los indicadores de desempeño del personal de salud contratado de marzo a noviembre de 2023 fuera del plazo acordado y, finalmente, enviaron al Instituto de Salud para el Bienestar los informes mensuales relativos al avance en el cumplimiento del objetivo y meta de junio y julio de 2023, y de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2023, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento del Convenio de Colaboración para Fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados, en favor de las Personas sin Seguridad Social, en las Regiones de Alta y Muy Alta Marginación, mediante la Asignación de Personal de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas con número INSABI-APS-E023-2023-ZAC-32, cláusulas segunda, inciso D, numeral a, y quinta, fracción III, y de los Mecanismos para la Administración, Gestión y Control de los Recursos Humanos contratados en los Programas conocidos como Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200 (PFAM), Atención a la Salud E023 y Atención COVID/Recuperación de los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, apartados Incidencias y Licencia Médica, y Anexo I Calendario.

13. El Gobierno del Estado de Zacatecas suscribió con INSABI el Convenio de Colaboración para Fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados, en favor de las Personas sin Seguridad Social, en las Regiones de Alta y Muy Alta Marginación, mediante la Asignación de Personal de Salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, por tal situación no recibió recursos en numerario del Programa.

Es importante señalar que con fecha 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y el IMSS-BIENESTAR asumían las funciones que hasta entonces estaban a cargo del INSABI, en los términos previstos en el referido Decreto; asimismo, se comprobó que el Gobierno del Estado de Zacatecas no recibió recursos en numerario ni suscribió algún otro Convenio de Coordinación con el IMSS-BIENESTAR en materia de Servicios Personales.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

14. Con la revisión de pólizas contables, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y de 3 expedientes unitarios de adquisiciones, correspondientes a una licitación pública nacional y dos adjudicaciones directas, que amparan un importe pagado con recursos del Programa Presupuestario E001, correspondientes al Convenio de Coordinación número CC-E001-2023-ZAC-11 por un total de 5,097.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
ADQUISICIONES PAGADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001**

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Tipo de procedimiento	Capítulo de gasto	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto Contratado y Pagado con E001 2023
Licitación Pública Nacional	5000	SSZ-LPN-LA-91-Z60-932057995-N-18-2023-001	Equipamiento para el Centro de Salud Jerez	1,548.5
Adjudicación Directa	5000	SSA-ADQ-MAT-095-2023	Equipo Médico y de Laboratorio.	2,452.0
Adjudicación Directa	5000	SSA-ADQ-MAT-112-2023	Equipo Médico y de Laboratorio.	1,096.6
Total				5,097.1

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones y estados de cuenta bancarios.

Como resultado de la revisión de la información y documentación, se determinó lo siguiente:

- Se comprobó que los proveedores a quienes les fueron adjudicados los contratos no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni

se identificaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y las personas representantes de las empresas no formaron parte de dos o más empresas que participan en los procesos de adjudicación.

- El contrato número SSZ-LPN-LA-91-Z60-932057995-N-18-2023-001 celebrado para el “Equipamiento para el Centro de Salud Jerez”, por el cual se pagó un monto de 1,548.5 miles de pesos, fue congruente con lo estipulado en las bases de la Licitación Pública Nacional número LPN-LA-91-Z60-932057995-N-18-2023.
- Respecto al contrato número SSA-ADQ-MAT-112-2023 “Adquisición de equipo médico y de laboratorio” por el cual se pagó un monto de 1,096.6 miles de pesos, celebrado bajo la modalidad de adjudicación directa, se verificó que el contrato se encuentra debidamente formalizado, se acreditó de manera suficiente la excepción a través de un dictamen fundado y motivado y contó con 3 cotizaciones.
- Finalmente, se determinó que las empresas adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para entregar los bienes contratados, las cuales garantizaron el cumplimiento del contrato mediante fianza.

No obstante a lo señalado en los párrafos que anteceden, se determinaron los siguientes incumplimientos a la normativa:

- a) Respecto al contrato número SSZ-LPN-LA-91-Z60-932057995-N-18-2023-001, pagado con recursos del programa por un monto de 1,548.5 miles de pesos, se constató que de las 5 partidas licitadas solo se adjudicaron las partidas 1 y 4 conforme a la normativa aplicable, mientras que las partidas 2, 3 y 5 fueron declaradas desiertas, ya que para las partidas 2 y 3 no se presentaron propuestas por parte de los proveedores, mientras que para la partida 5 los proveedores no cumplieron con lo solicitado en el numeral 9, inciso S, de las bases de la convocatoria, en las que se establecía “que los bienes que ofertarán y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional mínimo del 65.0%”, y por tal situación fueron desechadas sus propuestas; sin embargo, mediante el contrato SSA-ADQ-MAT-095-2023 no se respetaron los requisitos establecidos en la convocatoria a licitación (numeral 9, inciso S, de las bases de la convocatoria), ya que los SSZ le adjudicaron indebidamente la partida 5 “Una Unidad Radiológica y Sistema de Digitalización de Imágenes, incluye impresora”, a uno de los proveedores que inicialmente le fueron desechadas sus propuestas, ya que un día después de la formalización del contrato, el proveedor solicitó prórroga para entregar los bienes objeto del contrato, indicando como motivo que los bienes eran de importación, por lo tanto, se concluye que el proveedor tampoco contaba con capacidad inmediata de respuesta para la entrega de los bienes.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 41, fracción VII, y del Convenio de Coordinación en

materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para apoyar la Adquisición de Equipamiento para la "Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud de Jerez de García Salinas", con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Zacatecas número CC-E001-2023-ZAC-11, cláusula séptima, fracción II.

2023-B-32000-19-2230-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron, mediante el contrato SSA-ADQ-MAT-095-2023, la partida 5 de la Licitación Pública Nacional número LPN-LA-91-Z60-932057995-N-18-2023, a uno de los proveedores al que inicialmente le fue desechada su propuesta, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 41, fracción VII, y del Convenio de Coordinación en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para apoyar la Adquisición de Equipamiento para la "Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud de Jerez de García Salinas", con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Zacatecas número CC-E001-2023-ZAC-11, cláusula séptima, fracción II.

15. Con la revisión de pedidos de compra, contratos números SSZ-LPN-LA-91-Z60-932057995-N-18-2023-001, SSA-ADQ-MAT-095-2023 y SSA-ADQ-MAT-112-2023, actas de entrega recepción y remisiones, por los cuales se pagó con recursos del Programa Presupuestario E001 un monto total de 5,097.1 miles de pesos, correspondientes a la adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Centro de Salud de Jerez de García Salinas, Zacatecas, se constató que los bienes adquiridos mediante el contrato número SSZ-LPN-LA-91-Z60-932057995-N-18-2023-001 se entregaron de acuerdo con el plazo y monto pactado en los pedidos y el contrato, y los pagos se encuentran soportados en las facturas correspondientes; sin embargo, de los contratos números SSA-ADQ-MAT-095-2023 y SSA-ADQ-MAT-112-2023, pagados con recursos del programa por un total de 3,548.6 miles de pesos, se constató que para el primer contrato los bienes adquiridos fueron entregados con 41 días hábiles de atraso, mientras que para el segundo, los bienes fueron entregados de 10 a 33 días hábiles de atraso, para lo cual, los SSZ no aplicaron penas convencionales por 305.9 miles de pesos, siendo éste el importe máximo sin exceder el valor de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cabe señalar que los SSZ celebraron dos convenios para modificar la vigencia de los contratos antes señalados; sin embargo, no se modificó el plazo de la entrega de los bienes, ni se presentó la documentación que justifique la causa de fuerza mayor o de caso fortuito por el cual se celebraron los convenios antes referidos; además, la solicitud de prorroga se presentó al día siguiente a la firma del contrato, por lo que no se actualiza la causa de fuerza mayor.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo tercero, 52 y 53, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91, párrafo tercero, y 96.

2023-A-32000-19-2230-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 305,910.86 pesos (trescientos cinco mil novecientos diez pesos 86/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso de 41 días hábiles en la entrega de los bienes adquiridos al amparo del contrato SSA-ADQ-MAT-095-2023, y de 10 a 33 días hábiles de atraso en la entrega de los bienes adquiridos al amparo del contrato SSA-ADQ-MAT-112-2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo tercero, 52 y 53, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91, párrafo tercero, y 96.

16. Con la revisión de pedidos, actas de entrega recepción, remisiones, formatos de altas del almacén estatal de servicios de salud, nota informativa y de los contratos números SSZ-LPN-LA-91-Z60-932057995-N-18-2023-001, SSA-ADQ-MAT-112-2023 y SSA-ADQ-MAT-095-2023, pagados con recursos del Programa Presupuestario E001 por un total de 5,097.1 miles de pesos, correspondientes a la adquisición de equipo médico para el Centro de Salud de Jerez de García Salinas, Zacatecas, se verificó que los bienes fueron entregados por parte del proveedor en el almacén de la Subdirección de Recursos Materiales de los SSZ; sin embargo, mediante nota informativa de fecha 8 de agosto del 2024, el Subdirector de Recursos Materiales de los SSZ, informó que hasta esa fecha los bienes no habían sido entregados al Centro de Salud, debido a que los trabajos de obra no habían sido concluidos en su totalidad, por lo que los bienes aún se encontraban en resguardo de la oficina de activo fijo, sin que se hayan destinado para el cumplimiento de los objetivos para los que fueron adquiridos; además, las cartas garantía para responder por parte de los proveedores, por los defectos o vicios ocultos, solo cubren el periodo de 24 meses contados a partir de su entrega (diciembre 2023, y enero y febrero de 2024), por lo que, una vez puestos en marcha y si los equipos tuvieran un defecto en su funcionamiento, no podría hacerse efectiva la garantía una vez transcurrido el periodo concedido.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, artículo 55, párrafo primero, y del Convenio de Coordinación en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para apoyar la Adquisición de Equipamiento para la "Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud de Jerez de García Salinas", con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Zacatecas número CC-E001-2023-ZAC-11, cláusula quinta, párrafo primero.

2023-B-32000-19-2230-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adquirieron, al amparo de los contratos números SSZ-LPN-LA-91-Z60-932057995-N-18-2023-001, SSA-ADQ-MAT-112-2023 y SSA-ADQ-MAT-095-2023, equipo médico y de laboratorio para el Centro de Salud Jerez, Zacatecas, y que a la fecha de la auditoría no habían sido destinados al cumplimiento de los objetivos para los que fueron adquiridos, y que además, las cartas garantía para responder por parte de los proveedores por los defectos o vicios ocultos solo cubren 24 meses contados a partir de su entrega (diciembre 2023, y enero y febrero de 2024), por lo que, una vez puestos en marcha, si los equipos tuvieran un defecto en su funcionamiento, no podría hacerse efectiva la garantía una vez transcurrido el periodo concedido, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, párrafo primero, y del Convenio de Coordinación en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para apoyar la Adquisición de Equipamiento para la "Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud de Jerez de García Salinas", con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Zacatecas número CC-E001-2023-ZAC-11, cláusula quinta, párrafo primero.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

17. Se revisó una muestra de 9 expedientes técnicos de Mantenimiento y Conservación de Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención correspondientes al Convenio número PM-E023-2023-ZACATECAS-32, que ampara un monto pagado con recursos del programa por 24,911.0 miles de pesos, y 15 expedientes técnicos correspondiente al Convenio número PM-E001-2023-ZACATECAS-32 que ampara un monto pagado por 31,371.9 miles de pesos, en total de 56,282.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
 GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Programa Presupuestario	Número de Convenio	Cons.	Procedimiento de Adjudicación	Número de Contrato	Nombre de la Unidad	Monto contratado y pagado	
Programa Presupuestario E023	PM-E023-2023-ZACATECAS-32	1	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-033-2023	Centro de Salud Juan Aldama	2,235.7	
		2	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-034-2023	UNEME DEDICAM	2,835.2	
		3	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-035-2023	Centro de Salud Fresnillo	3,381.1	
		4	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-036-2023	Centro de Salud Zacatecas	4,199.6	
		5	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-037-2023	Centro de Salud Fresnillo 2	4,208.5	
		6	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-038-2023	Centro de Salud Guadalupe	4,622.3	
		7	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-042-2023	Centro de Salud Santiago	780.3	
		8	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-052-2023	Centro de Salud General Pánfilo Natera	1,036.1	
		9	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-059-2023	Centro de Salud Emiliano Zapata	1,612.2	
Subtotal						24,911.0	
Programa Presupuestario E001	PM-E001-2023-ZACATECAS-32	1	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-064-2023	Varias Unidades	4,985.0	
		2	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-074-2023	UNEME de Urgencias, Zacatecas	5,976.5	
		3	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-076-2023	UNEME de Oncología, Guadalupe	7,832.5	
		4	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-079-2023	Centro de Salud Ramón López Velarde (Toribio)	1,027.0	
		5	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-082-2023	Centro de Salud Cieneguitas	1,363.8	
		6	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-085-2023	Centro de Salud Saucedo de la Borda	907.3	
		7	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-091-2023	Centro de Salud Miguel Hidalgo (Hidalgo)	1,000.3	
		8	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-096-2023	Centro de Salud Río Florido	952.0	
		9	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-098-2023	Centro de Salud Potrero de Abajo	1,076.3	
		10	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-100-2023	Centro de Salud Milpillas de la Sierra	864.3	
		11	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-104-2023	Centro de Salud la Laguna (La laguna de Valenciana)	1,139.4	
		12	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-108-2023	Centro de Salud de Tetillas (Exhacienda de Tetillas)	1,074.4	
		13	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-113-2023	Centro de Salud Tenayuca	629.7	
		14	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-119-2023	Centro de Salud González Ortega (Bañon)	1,385.6	
		15	Adjudicación Directa	SSZ-IS-AD-121-2023	Centro de Salud San Felipe Nuevo Mercurio (El Nuevo)	1,157.8	
Subtotal						31,371.9	
Total						56,282.9	

Como resultado del análisis de la información y documentación, se verificó que la contratación de los trabajos de mantenimiento y conservación de las unidades médicas de primer nivel se realizaron mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, acreditándose de manera suficiente la excepción a la licitación a través de dictámenes fundados, motivados y soportados; además, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y los trabajos realizados se ampararon en contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, se determinaron las siguientes irregularidades:

- Mediante las constancias de situación fiscal de los contratistas a quienes se les adjudicaron los contratos números SSZ-IS-AD-042-2023, SSZ-IS-AD-100-2023 y SSZ-IS-AD-113-2023, se verificó que al momento de la adjudicación éstos no contaban con la capacidad técnica y la experiencia necesaria para realizar los trabajos contratados, ya que los contratistas iniciaron operaciones en los años 2022 y 2023.
- Por lo que respecta al contrato número SSZ-IS-AD-038-2023, se verificó que no se presentó en tiempo y forma la fianza de vicios ocultos pactada en el contrato, a fin de que el contratista quedara obligado a responder de los defectos que resultasen de los trabajos realizados.
- En relación con el contrato número SSZ-IS-AD-064-2023, los SSZ no contaron con la documentación del proceso mediante el cual se adjudicó el contrato, por lo que no fue posible verificar que la adjudicación se realizó de conformidad a la normativa, mientras que del contrato número SSZ-IS-AD-082-2023 no se contó con evidencia del estudio de mercado que se realizó para la adjudicación.
- Finalmente, de los contratos números SSZ-IS-AD-091-2023 y SSZ-IS-AD-121-2023 otorgados bajo la modalidad de adjudicación directa, los SSZ no contaron con los dictámenes de excepción a la licitación pública.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 41 y 66; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 73, fracción III, 90, párrafo quinto, 96, 97 y 170, fracción IX, y del contrato de obra pública número SSZ-IS-AD-038-2023, cláusula décima primera, primer párrafo.

2023-B-32000-19-2230-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie

el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron los contratos números SSZ-IS-AD-042-2023, SSZ-IS-AD-100-2023 y SSZ-IS-AD-113-2023 a contratistas que al momento de la adjudicación no contaban con la capacidad técnica ni la experiencia necesaria para realizar los trabajos contratados, y que además no le solicitaron la fianza de vicios ocultos al contratista a quien se le adjudicó el contrato SSZ-IS-AD-038-2023, a fin de que éste quedara obligado a responder de los defectos que resultasen de los trabajos realizados; y que no contaron con la documentación del proceso mediante el cual se adjudicó el contrato número SSZ-IS-AD-064-2023, lo que limitó verificar que la adjudicación se realizó de conformidad con la normativa, mientras que del contrato número SSZ-IS-AD-082-2023 no contaron con evidencia del estudio de mercado, y de los contratos números SSZ-IS-AD-091-2023 y SSZ-IS-AD-121-2023 otorgados bajo la modalidad de adjudicación directa, no contaron con los dictámenes de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 41 y 66; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 73, fracción III, 90, párrafo quinto, 96, 97 y 170, fracción IX, y del contrato de obra pública número SSZ-IS-AD-038-2023, cláusula décima primera, primer párrafo.

18. Con la revisión del Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2023-ZACATECAS-32 y del expediente técnico de obra pública correspondiente al contrato número SOP-FEDERAL-045-2023, celebrado para la "Sustitución por Obra nueva del Centro de Salud Jerez de García Salinas", pagado con recursos del Programa Presupuestario E001 por 19,986.4 miles de pesos, se determinó el cumplimiento de la normativa de acuerdo con lo siguiente:

- La adjudicación directa se realizó de conformidad con la normativa aplicable, incluyendo los requisitos mínimos para cotizar de diversos contratistas participantes y se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través de un dictamen fundado, motivado y soportado.
- El contratista participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en tiempo y forma y la obra efectuada se amparó en un contrato debidamente formalizado.

19. Con la revisión de pólizas contables, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, estimaciones de obra, contratos y facturas, respecto de una muestra de 10 expedientes técnicos de mantenimiento y conservación de unidades médicas de los contratos números SSZ-IS-AD-038-2023, SSZ-IS-AD-033-2023, SSZ-IS-AD-059-2023, SSZ-IS-AD-034-2023 y SSZ-IS-AD-042-2023 correspondientes al Convenio número PM-E023-2023-ZACATECAS-32 pagados con recursos del Programa Presupuestario E023, y de los contratos números SSZ-IS-AD-085-2023, SSZ-IS-AD-096-2023, SSZ-IS-AD-098-2023, SSZ-IS-AD-100-2023 y SSZ-IS-AD-113-2023, correspondientes al Convenio número PM-E001-2023-ZACATECAS-32, pagados con recursos

del Programa Presupuestario E001; se verificó que los trabajos de mantenimiento y conservación se ejecutaron exclusivamente a las unidades médicas objetos del apoyo; sin embargo, de los contratos números SSZ-IS-AD-034-2023 y SSZ-IS-AD-038-2023 se detectaron 3 conceptos de obra (“ACA-012-001”, “SEÑ-003-001” y “SEÑ-004-017”), por los cuales, con recursos del Programa Presupuestario E023 se pagaron 52.7 miles de pesos, 7.3 miles de pesos y 83.9 miles de pesos, respectivamente, en total de 143.9 miles de pesos, los cuales no están contemplados en el Anexo 3 del Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación PM-E023-2023-ZACATECAS-32 de fecha 24 de mayo de 2023, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Mantenimiento y Conservación de Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas número PM-E023-2023-ZACATECAS-32, cláusulas cuarta y quinta, y su Anexo 3, y del Convenio Modificadorio del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Mantenimiento y Conservación de Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas número PM-E023-2023-ZACATECAS-32, cláusulas primera, segunda y tercera.

2023-A-32000-19-2230-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 143,929.45 pesos (ciento cuarenta y tres mil novecientos veintinueve pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago, al amparo de los contratos números SSZ-IS-AD-034-2023 y SSZ-IS-AD-038-2023, de 3 conceptos de obra ACA-012-001 por 52,744.12 pesos (cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 M.N.), SEÑ-003-001 por 7,248.90 pesos (siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos 90/100 M.N.) y SEÑ-004-017 por 83,936.43 pesos (ochenta y tres mil novecientos treinta y seis pesos 43/100 M.N.), los cuales no están contemplados para su pago en el Anexo 3 del Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación PM-E023-2023-ZACATECAS-32 de fecha 24 de mayo de 2023, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Mantenimiento y Conservación de Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas número PM-E023-2023-ZACATECAS-32, cláusulas cuarta y quinta, y su Anexo 3, y del Convenio Modificadorio del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Mantenimiento y Conservación de Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas número PM-E023-2023-ZACATECAS-32, cláusulas primera, segunda y tercera.

20. Con la revisión de pólizas contables, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, bitácoras, estimaciones de obra, contratos, facturas, finiquitos de obra y actas de entrega recepción de una muestra de 21 expedientes técnicos de Mantenimiento y Conservación de Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención de los contratos números SSZ-IS-AD-033-2023, SSZ-IS-AD-034-2023, SSZ-IS-AD-035-2023, SSZ-IS-AD-036-2023, SSZ-IS-AD-037-2023, SSZ-IS-AD-038-2023, SSZ-IS-AD-042-2023, SSZ-IS-AD-052-2023, SSZ-IS-AD-059-2023, correspondientes al Convenio número PM-E023-2023-ZACATECAS-32 y de los contratos números SSZ-IS-AD-074-2023, SSZ-IS-AD-076-2023, SSZ-IS-AD-079-2023, SSZ-IS-AD-082-2023, SSZ-IS-AD-085-2023, SSZ-IS-AD-091-2023, SSZ-IS-AD-096-2023, SSZ-IS-AD-098-2023, SSZ-IS-AD-100-2023, SSZ-IS-AD-104-2023, SSZ-IS-AD-108-2023 y SSZ-IS-AD-113-2023, correspondientes al Convenio número PM-E001-2023-ZACATECAS-32, pagados con recursos de los Programas Presupuestarios E023 y E001 por un monto total de 48,754.5 miles de pesos, se constató mediante los oficios de terminación de obra, actas de entrega recepción y facturas, que la recepción de las obras se realizaron de acuerdo a los plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales y los trabajos se finiquitaron de conformidad con lo pactado; sin embargo, mediante notas de las bitácoras electrónicas se constató que, para las obras de mantenimiento y conservación de los contratos números SSZ-IS-AD-033-2023, SSZ-IS-AD-034-2023, SSZ-IS-AD-035-2023, SSZ-IS-AD-036-2023, SSZ-IS-AD-037-2023, SSZ-IS-AD-038-2023, SSZ-IS-AD-042-2023, SSZ-IS-AD-052-2023, SSZ-IS-AD-059-2023, SSZ-IS-AD-082-2023, SSZ-IS-AD-091-2023, SSZ-IS-AD-096-2023, SSZ-IS-AD-098-2023, SSZ-IS-AD-100-2023, SSZ-IS-AD-104-2023, SSZ-IS-AD-108-2023 y SSZ-IS-AD-113-2023 y SOP-FEDERAL-045-2023, las bitácoras no se iniciaron con una nota de apertura previo a la fecha de inicio de los trabajos establecida en los contratos y el cierre de las bitácoras no se llevó a cabo en la misma fecha en la cual se firman las actas de recepción física de los trabajos; asimismo, los SSZ no contaron con las bitácoras de obra de los contratos número SSZ-IS-AD-074-2023, SSZ-IS-AD-076-2023, SSZ-IS-AD-079-2023 y SSZ-IS-AD-085-2023.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 115, fracciones IV, inciso d, y VII, 122, primer párrafo, y 123, fracciones IV y XIII, y del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, capítulo Quinto de la Operación del Módulo de Bitácora Electrónica, artículos 17 y 20, párrafo segundo.

2023-B-32000-19-2230-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no iniciaron las bitácoras de obra de los contratos números SSZ-IS-AD-033-2023, SSZ-IS-AD-034-2023, SSZ-IS-AD-035-2023, SSZ-IS-AD-036-

2023, SSZ-IS-AD-037-2023, SSZ-IS-AD-038-2023, SSZ- SSZ-IS-AD-042-2023, SSZ-IS-AD-052-2023, SSZ-IS-AD-059-2023, SSZ-IS-AD-082-2023, SSZ-IS-AD-091-2023, SSZ-IS-AD-096-2023, SSZ-IS-AD-098-2023, SSZ-IS-AD-100-2023, SSZ-IS-AD-104-2023, SSZ-IS-AD-108-2023 y SSZ-IS-AD-113-2023 y SOP-FEDERAL-045-2023 con una nota de apertura antes de la fecha de inicio de los trabajos y que, el cierre de las bitácoras, no se realizó en la fecha de la firma de las actas de recepción física de los trabajos respecto de las obras de mantenimiento y conservación, y que no contaron con las bitácoras de obra de los contratos número SSZ-IS-AD-074-2023, SSZ-IS-AD-076-2023, SSZ-IS-AD-079-2023 y SSZ-IS-AD-085-2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 115, fracciones IV, inciso d, y VII, 122, primer párrafo, y 123, fracciones IV y XIII, y del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, capítulo Quinto de la Operación del Módulo de Bitácora Electrónica, artículos 17 y 20, párrafo segundo.

21. Con la revisión de la documentación comprobatoria respecto a la obra pública ejecutada al amparo del contrato número SOP-FEDERAL-045-2023, correspondiente a la "Sustitución por Obra nueva del Centro de Salud Jerez de García Salinas", pagado con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 por 19,986.4 miles de pesos, se verificó que los pagos efectuados con recursos del programa están soportados en las facturas y el pago del anticipo correspondiente al 30.0% del monto del contrato se encuentra respaldado en la factura correspondiente y fue amortizado en su totalidad; asimismo, se comprobó que se realizaron las retenciones del dos al millar del importe de cada estimación y fueron entregados a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Zacatecas, al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, y al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mientras que el cinco al millar fue destinado a inspección y vigilancia de la obra por parte de los SSZ.

Por otra parte, se constató que la entidad fiscalizada se atrasó en la entrega del anticipo al contratista y por tal situación celebró un convenio modificadorio de plazo, ajustando la fecha de inicio de los trabajos sin modificar los procesos de construcción indicados en el programa de ejecución.

Finalmente, mediante el acta de entrega recepción y las facturas correspondientes, se verificó que la recepción de la obra se realizó de acuerdo con el plazo pactado en el convenio modificadorio (excepto por lo señalado en el resultado 23), por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales y la obra se finiquitó de conformidad con la normativa aplicable.

22. Con la revisión de 12 expedientes técnicos correspondientes a los contratos de mantenimiento y conservación de unidades médicas de primer nivel de atención números SSZ-IS-AD-034-2023, SSZ-IS-AD-035-2023, SSZ-IS-AD-036-2023, SSZ-IS-AD-037-2023, SSZ-IS-AD-038-2023, SSZ-IS-AD-074-2023, SSZ-IS-AD-079-2023, SSZ-IS-AD-082-2023, SSZ-IS-AD-096-2023, SSZ-IS-AD-098-2023, SSZ-IS-AD-100-2023 y SSZ-IS-AD-104-2023, correspondientes a

los Convenios PM-E023-2023-ZACATECAS-32 y PM-E001-2023-ZACATECAS-32, y mediante números generadores, croquis de localización y reportes fotográficos de una muestra de 90 conceptos de obra, consistentes en demolición, albañilería, carpintería, mantenimiento a acabados, cancelería y herrería, instalación sanitaria e instalación hidráulica, que ampara un monto pagado de 24,232.4 miles de pesos, se constató que éstos corresponden a los que se presentan en las estimaciones pagadas y los conceptos fueron respaldados en los números generadores y croquis de localización, así como con los reportes fotográficos correspondientes.

23. Con la revisión de pólizas contables, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, contrato, facturas y acta de entrega recepción de la obra "Sustitución por Obra nueva del Centro de Salud Jerez de García Salinas", ejecutada al amparo del contrato de obra SOP-FEDERAL-045-2023, correspondiente al convenio número PO-E001-SN-2023-ZACATECAS-32 por la cual se pagó un monto de 19,986.4 miles de pesos, se verificó de las estimaciones dos y tres una muestra de 10 conceptos de obra en los rubros "preliminares, cimentación y estructura", por las cuales se pagó con recursos del Programa Presupuestario E001 un monto de 2,704.2 miles pesos, que los conceptos se corresponden a los que se presentan en las estimaciones y fueron respaldados en los números generadores, reportes fotográficos y croquis de localización; sin embargo, de las estimaciones cuatro, cinco y seis, no se presentaron los reportes fotográficos que soporten la ejecución de los trabajos de obra pagados por un monto de 15,127.5 miles de pesos, lo que limitó verificar si éstos fueron ejecutados y cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato y tampoco se presentó la documentación que acredite que la obra estuviera en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 132.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en oficios de envío, contrato de Obra Pública número LO-91-Z74-932063953-N-13-2024, facturas, estimaciones, números generadores, croquis y evidencia fotográfica que acredita que 140 conceptos de obra fueron ejecutados y cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato, por lo que se justifica un monto de 15,067,898.93 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-32000-19-2230-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,620.91 pesos (cincuenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de las estimaciones cuatro, cinco y seis del contrato de obra SOP-FEDERAL-045-2023, sin contar con los reportes fotográficos que soporten la ejecución de los trabajos de obra pagados, lo que limitó verificar si éstos fueron ejecutados y cumplieron las especificaciones pactadas en el contrato, y tampoco se presentó la

documentación que acredite que la obra estuviera en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 132.

Transparencia

24. El Gobierno del Estado de Zacatecas reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el tercer y cuarto informe trimestral sobre el ejercicio respecto de los recursos del Programa Presupuestario E023 del ejercicio fiscal 2023, los cuales fueron publicados en su página de internet https://sefin.zacatecas.gob.mx/?page_id=34040, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas; además, el monto reportado como ejercido y pagado al cuarto trimestre fue congruente con lo reportado como pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023.

25. Los SSZ remitieron, dentro del plazo establecido en la normativa, al INSABI y al IMSS Bienestar, los informes mensuales relativos al formato para certificación de gasto y de objetivos, metas e indicadores, así como los formatos del cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2023 correspondientes a los Convenios números PM-E023-2023-ZACATECAS-32, PM-E001-2023-ZACATECAS-32, CC-E001-2023-ZAC-11 y PO-E001-SN-2023-ZACATECAS-32.

26. Los SSZ informaron a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, la suscripción de los Convenios números PM-E023-2023-ZACATECAS-32 y su modificadorio, CC-E001-2023-ZAC-11, PO-E001-SN-2023-ZACATECAS-32 e INSABI-APS-E023-2023-ZAC-32, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas y en su página de internet oficial; sin embargo, no informaron sobre la suscripción del Convenio de Coordinación número PM-E001-2023-ZACATECAS-32.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia de la notificación de la suscripción del Convenio de Coordinación número PM-E001-2023-ZACATECAS-32 a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, así como evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas y en sus páginas de internet oficiales, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 509,461.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 91,871.2 miles de pesos, que representó el 60.7% del monto de 151,348.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Zacatecas reportó recursos comprometidos por 140,843.5 miles de pesos, recursos devengados por 50,187.1 miles de pesos y recursos pagados por 19,236.7 miles de pesos, que representan el 93.1%, 33.2% y 12.7%, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas infringió la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, y Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas, y su Reglamento, y del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Mantenimiento y Conservación de Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas con número PM-E023-2023-ZACATECAS-32, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 509.5 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de los programas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SC/DA/0856/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual,

los resultados números 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 23 del presente informe, se consideran como no atendidos.

500,8 hjs
1 ALUDE,
+ A/P



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



Estadoctla 1995045366



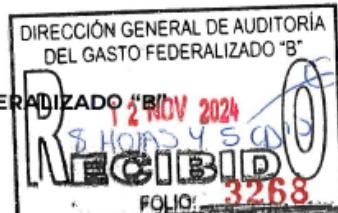
L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0B56/2024

EXPEDIENTE: ASF-2230

PASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



Con motivo del Oficio número DAGF"B2"/0124/2024, mediante el cual solicita documentación e información del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 2230 con título "Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de personas sin Seguridad Social" cuenta pública 2023; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19 fracciones III, X y XIII y 33 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 08 de noviembre de 2024

ATENTAMENTE



M.A.G. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

C.c.p.: 1.- Lic. Ernesto González Romo.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.- Presente.
2. M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Misma
firm.- Presente.
3.- Minutario

L'EGR/M/ CETM/MBEH/C/LA. MMEC



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100
y 492 925 65 40

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
8. Transparencia

Procedimientos de Auditoría Aplicados E023-E001

1. **Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
2. **Transferencia de recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas en el Estado (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Presupuestario “Atención a la Salud (E023)” y/o “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)” (programa) del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 3 o 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.
3. **Registro e información financiera de las operaciones:** Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos

registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la UE contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI y/o al IMSS-Bienestar.

4. **Destino de los recursos:** Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación y que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no comprometidos o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas y que hayan sido reportados al INSABI y/o IMSS-BIENESTAR.

5. Servicios Personales

Para el convenio de asignación de personal:

Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

Para el convenio de fortalecimiento de la plantilla laboral:

Verificar que la entidad federativa se ajustó a las plazas, categorías y periodo autorizados, y constar que el personal se encontró asignado a lugares para la prestación de servicios de salud establecidos en los convenios y sus pagos efectuados se ajustaron con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar de una muestra, que el personal financiado con los recursos del programa, acredite el perfil de la plaza contratada de conformidad con la normativa aplicable.

En caso de contar con personal eventual, verificar de una muestra de contratos su formalización y constatar que los pagos realizados se ajustaran a lo establecido en dichos instrumentos jurídicos y al monto establecido en los convenios de colaboración.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva y que reintegró a la cuenta bancaria específica del programa el recurso no ejercido (cancelado).

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del programa, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que se realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal, por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6. **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:** Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas, y en su caso verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7. **Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud:** Verificar que la UE realizó las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra, en apego a la normativa; asimismo, verificar que la contratación de obra pública se amparó en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, que fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas.

Verificar que los recursos fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas objeto del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos de obra se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos, en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme al catálogo de conceptos autorizados, y en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. **Transparencia:** Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI y/o al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI y/o al IMSS-Bienestar dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, los Servicios de Salud de Zacatecas, y la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.

-
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, párrafo tercero, 41, fracción VII, 52, 53 y 55, párrafo primero.
 4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 41, 64 y 66.
 5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 91, párrafo tercero, y 96.
 6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 73, fracción III, 90, párrafo quinto, 96, 97, 115, fracciones IV, inciso d, y VII, 122, primer párrafo, 123, fracciones IV y XIII, 132 y 170, fracción IX.
 7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Coordinación en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para apoyar la Adquisición de Equipamiento para la "Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud de Jerez de García Salinas", con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Zacatecas número CC-E001-2023-ZAC-11, cláusulas quinta, párrafo primero y séptima, fracciones II y IX.

Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Mantenimiento y Conservación de Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas número PM-E023-2023-ZACATECAS-32, cláusulas cuarta y quinta, y su Anexo 3.

Convenio Modificatorio del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Mantenimiento y Conservación de Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas número PM-E023-2023-ZACATECAS-32, cláusulas primera, segunda y tercera.

Convenio de Colaboración para Fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados, en favor de las Personas sin Seguridad Social, en las Regiones de Alta y Muy Alta Marginación, mediante la Asignación de Personal de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas número INSABI-APS-E023-2023-ZAC-32, cláusulas segunda, inciso D, numeral a, y quinta, fracción III.

Mecanismos para la Administración, Gestión y Control de los Recursos Humanos contratados en los Programas conocidos como Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200 (PFAM), Atención a la Salud E023 y Atención COVID/Recuperación de los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, apartados Incidencias y Licencia Médica, y Anexo I Calendario.

Contrato de obra pública número SSZ-IS-AD-038-2023, cláusula décima primera, primer párrafo.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, capítulo Quinto de la Operación del Módulo de Bitácora Electrónica, artículos 17 y 20, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.